

LA SITUACIÓN DE LOS ABOGADOS EN EL MUNDO

Desde París, reportaje a Leandro Despouy de la ONU

¿Dónde ubicaría el origen de la función de Relator especial sobre la independencia de los jueces y abogados?



Este cargo fue creado en 1994, luego que las Naciones Unidas constataran que numerosos abogados, jueces, procuradores y otros auxiliares de la justicia en el mundo estaban amenazados o sometidos a presiones directas. La situación de los derechos del Hombre se había deteriorado. La gestión del Relator especial no se circunscribe a una simple protección de abogados y jueces en tanto que tales. Esta protección se les confiere sobre todo por su calidad de custodio de los derechos del Hombre. Este mecanismo se ha establecido en respaldo a la función y a la persona, es decir, la víctima. Con el correr de los años, la función se fue ampliando hasta alcanzar todo acto que pudiera suponer atentado contra la

independencia de jueces y abogados. Se pudo constatar, en el curso de diferentes misiones realizadas y a través de informaciones recogidas, que podía llegar a atentarse contra la independencia por medio de mecanismos de orden institucional. A título de ejemplo, el modo de elección de los jueces o de elaboración del presupuesto de la Justicia son cuestiones que permiten condicionar la actividad de los interesados y en consecuencia pueden determinar la preocupación del Relator. De igual forma, las normas de atribución de competencias pueden llegar a atentarse contra el principio de independencia. Ello ocurre cuando la justicia militar es competente en lugar de los jueces ordinarios.

Hoy en día, nuestra misión alcanza al conjunto de actores que intervienen en el sistema judicial, así como también la estructura y el funcionamiento del sistema judicial en su conjunto.

¿Cuáles son sus medios de acción?

A partir de informaciones recibidas, el Relator especial puede ya sea actuar de inmediato por medio del mecanismo de llamamientos urgentes; mecanismo consistente en dirigirse directamente a las autoridades estatales a fin de obtener explicaciones respecto a una situación dada, así como una acción que ponga fin a una eventual violación que se estuviera desarrollando; también por medio de una comunicación de alegaciones en la que se requiere informaciones específicas y detalladas relativas al sistema judicial existente en el país; así como también por la vía de comunicados de prensa dirigidos a sensibilizar a la opinión pública internacional sobre una situación de grave violación en curso.

Estos comunicados de prensa son objeto de una importante difusión. Y el conjunto de acciones e intervenciones del Relator son luego compendiadas en un documento anual único de entre 100 y 150 páginas.

Otros informes son también elaborados anualmente: uno dirigido a la Asamblea General de Naciones Unidas y el otro al Consejo de Derechos del Hombre.

Estos informes permiten un abordaje detallado de las cuestiones de fondo que preocupan particularmente a la comunidad internacional como, por ejemplo, el acceso a la justicia, el problema del derecho a la verdad, la cuestión de la justicia en períodos de transición, la justicia militar.

Relaciones temáticas pueden asimismo elaborarse por varios informantes. Yo personalmente, participé en la redacción de un informe sobre los detenidos de la base de Guantánamo.

Informes detallados se preparan pasando revista al estado de la justicia en un estado determinado a la finalización de cada misión.

En definitiva, se trata de una carga de trabajo intenso.

En el marco de su cometido, usted debe regularmente efectuar visitas a diversos países. ¿Podría describirnos el desarrollo de una misión tipo? ¿Cuáles son los actores a los que usted se dirige? ¿Qué dificultades ha debido enfrentar más frecuentemente?

Para realizar una visita a un Estado, es indispensable contar con la conformidad de las autoridades. Obtenida ésta, la visita tiene una duración promedio de diez días.

La ventaja de estas misiones es que las mismas ofrecen la posibilidad de tomar contacto con el conjunto de los actores de la vida judicial. Ocurre también que se establecen relaciones duraderas con los actores locales.

Estas primeras visitas permiten tener una visión integral de la realidad de una situación.

Al término de la visita, en mi calidad de Relator, puedo efectuar recomendaciones y a menudo, aún un seguimiento de dichas recomendaciones. Estas recomendaciones pueden ser adoptadas por la Organización de Naciones Unidas. Y su seguimiento permite apreciar los progresos efectuados por el Estado en cuestión. Se trata de un importantísimo instrumento de trabajo del Comité de Derechos Humanos y que supone un gran impacto sobre los Estados involucrados.

Pueden señalarse algunas dificultades en el curso de las misiones. Así, ciertos Estados, sólo con dificultad llegan a aceptar que, durante la visita, yo pueda reunirme con la totalidad de los actores. Porque las reglas del juego suponen que no puede haber limitaciones respecto a las personas entrevistadas. Voy al encuentro de cualquier persona que pueda resultarme de utilidad en el ejercicio de mi función.

Está implícito que el conjunto de testigos cuyas declaraciones se recogen se encuentra protegido contra eventuales represalias.

En definitiva, aún los gobiernos más reticentes, terminan por aceptar que yo pueda reunirme con el conjunto de personas involucradas.

Otro aspecto que presenta dificultades en el cumplimiento de los cometidos, es la visita a las prisiones porque la misión también alcanza a los derechos de los detenidos.

Junto a mis colegas expertos de Naciones Unidas, enfrentamos ciertas dificultades cuando decidimos visitar a los prisioneros de la base americana de Bahía de Guantánamo. Las autoridades aceptaron el principio de la visita, negándose al mismo tiempo a que nos entrevistáramos con los prisioneros personalmente. A esa altura, les hicimos saber que si la entrevista personal no era posible, no era procedente efectuar una visita. Finalmente, emitimos un informe con las constataciones más gruesas. Pero si hubiésemos aceptado la posibilidad de constituirnos en el lugar sin poder entrevistarnos individualmente con los detenidos, habríamos contribuido al surgimiento de un precedente muy nefasto para las Naciones Unidas. A partir de entonces, en cada lugar al que fuésemos, los gobiernos podrían recordarnos ese comportamiento. Del mismo modo, en Rusia, el Relator de Naciones Unidas sobre la tortura tampoco pudo visitar algunas cárceles.

También es importante el impacto mediático de las misiones. Antes de abandonar el país, siempre hacemos un comunicado de prensa. Y antes de nuestra llegada, los diarios anuncian la misma y luego de nuestra partida, mantienen el tema durante varias semanas.

En tanto que abogado defensor de los Derechos Humanos, ¿qué ventaja le otorga su formación inicial en el ejercicio de sus funciones?

Una ventaja cierta. Yo ingresé al tema de los Derechos Humanos y a la vida internacional a través de la defensa de los presos y de los derechos humanos en general.

Era un abogado joven y empecé a defender refugiados políticos que llegaban a la Argentina provenientes de todas las dictaduras de América Latina: prisioneros de opinión.

El hecho de haber ejercido esta actividad ha supuesto que yo mismo debiera pagar un precio. Como resultado de la identificación muchas veces efectuada del abogado con la causa que defiende, recibí amenazas. Algunos de mis colegas fueron asesinados. Mi socio de estudio jurídico fue asesinado. Fue una época de extrema crueldad en la historia de la Argentina.

Por lo demás, pude testificar sobre esta situación en 1975 en Bruselas. Y como consecuencia, tuve que abandonar mi país y exiliarme. No cesé de denunciar los crímenes de la dictadura argentina. Una vez restaurada la democracia, ejercí funciones de diplomático, de embajador y de experto en derechos humanos ante las Naciones Unidas. Para contestar a su pregunta, le digo que sí, que creo poder afirmar que comprendo perfectamente los riesgos y peligros reales que corren los abogados en aquellos países donde existen condiciones de represión. Cuando hablo con un juez o un abogado que ha recibido amenazas, mi experiencia personal me permite hacerme cargo del contexto y el drama que vive, tener lucidez en los consejos que puedo darle y también tener una visión realista de los medios a aplicar para darle protección. Tengo, efectivamente, una relación militante con los abogados con que me entrevisto.

Durante el 8º Congreso de Naciones Unidas para la prevención del crimen y el tratamiento de los delincuentes celebrado en La Habana del 27 de agosto al 7 de setiembre de 1990, se adoptó un texto fundamental. Es conocido por la denominación “Principios básicos relativos al papel de la abogacía”

Han pasado casi veinte años desde la adopción de este texto. ¿Piensa usted que este documento, único instrumento internacional concerniente a los colegios de abogados y a los abogados, debe hoy en día ser actualizado?

Tengo la impresión que, cuando los juristas, diplomáticos y funcionarios internacionales redactaron esta declaración, ni imaginaron el alcance que esta declaración tendría.

La verdad es que este texto es el que sirve de base a mi misión de actuar en lo que concierne a los abogados, juristas, colegios de abogados. Sin duda se me dirá que exagero, pero desde mi óptica es una especie de declaración universal de los abogados. Sin sus principios, puedo asegurar que yo carecería de toda base legal específica para actuar contra las violaciones cometidas en su contra por los Estados.

Otros instrumentos jurídicos comportan disposiciones relativas a los derechos a la defensa, pero este texto es parcialmente completo, porque prevé la protección de la persona, de los derechos constitucionales (asistencia jurídica...), el papel de las instituciones en la defensa de los intereses, el papel de los abogados en el sistema democrático, en el Estado de derecho...

Todo ello figura en un texto único, maravilloso, increíble. Es algo sorprendente.

Alcanza con leer la jurisprudencia de la Corte Europea de Derechos Humanos o aún de la Corte Interamericana, para darse cuenta hasta qué punto estos asuntos resurgen con frecuencia en los debates.

Para contestar a la segunda parte de su pregunta, pienso que este compendio de principios es una base fundamental, de la misma forma que la Declaración Universal de los Derechos del Hombre es el zócalo sobre el que se construye el discurso de los derechos humanos. Algunos puntos de este texto podrían sin embargo completarse con utilidad, conservándole siempre al espíritu su carácter universal.

En el texto, se consagra para los abogados la posibilidad de reunirse para la defensa de sus intereses. Son numerosos los países del mundo en los que este derecho no tiene efectividad. Así, a veces, es la autoridad estatal la que aparece en el origen de la constitución de esta asociación o la que crea asociaciones paralelas a una asociación “independiente”.

Diría que en la actualidad habría que fortalecer el espíritu de esta declaración. Pienso que algunos principios deberían desarrollarse como el que supone no confundir el abogado y su cliente.

Si ello parece evidente para los occidentales, hay regiones del mundo donde eso está lejos de ocurrir.

Por otro lado, habría que proteger a los abogados y garantizar su inmunidad. De la misma forma que para los jueces. Algunos temas merecen pues ser desarrollados, aunque la base resulte muy rica.

A Usted apelan regularmente los abogados, ¿Cuáles son las dificultades en el ejercicio de sus funciones que se le informan con mayor frecuencia? ¿Ocurre que colegios de abogados recurran a usted a efectos de respaldar a un colega?

Se me requiere con frecuencia por parte de los abogados, principalmente porque se les impide el acceso a su cliente, porque no pueden hacer valer sus derechos fundamentales o porque se les amenaza en razón de la causa que defienden.

En lo que respecta al mecanismo de los llamamientos urgentes, los abogados me resultan de una ayuda invaluable ya que las informaciones que me suministran no se limitan a cuestiones sólo atinentes a su profesión. Los abogados son una gran fuente de información en cuanto al sistema judicial del país en sentido amplio. Los colegios y asociaciones de abogados recurren a mí igualmente por problemas que afectan a sus miembros o directamente a la asociación.

Observo que cada vez más las asociaciones de abogados se implican en las reformas del sistema judicial. Tengo siempre el empeño de promover el papel de los abogados y en el marco de mi cometido, siempre aliento a los Estados al reconocimiento de la actividad y el papel de los abogados y los colegios de abogados, así como el interés de consultarlos.

Por lo demás, desearía terminar esta entrevista dirigiendo un señalado agradecimiento a la orden de abogados de París. Cuando me encontraba en el exilio, fue especialmente el Colegio de Abogados de París por medio de su Decano Louis Edmond Pettiti que me ofreció un ámbito para denunciar las prácticas de la dictadura en la Argentina.

NOTA: Leandro Despouy, abogado argentino, es Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de jueces y abogados.

Tomado de la publicación “**Le Barreau autour du monde**”, diciembre 2008, edición de la Orden de Abogados de París y traducido por H.M.D.